

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2799291

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 305 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, QUE DISPONE LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO; Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 14 de abril de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 606 exenta.

Visto:

a) La resolución exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2026, publicada en el Diario Oficial del 2026 del 4 de marzo de 2026, que dispone el llamado a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío;

b) El oficio Ord. N° 2.232, del Director Serviu Región del Biobío (S), de fecha 2 de abril de 2026; y correo electrónico del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región del Biobío, de fecha 6 de abril de 2026, y

Considerando:

La necesidad de modificar y precisar algunas de las condiciones del llamado a inscripción al subsidio dispuesto por la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, destinado a la atención para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío, de acuerdo a lo solicitado por el Director Serviu Región del Biobío (S) mediante oficio y correo electrónico citados en el considerando b), como también de rectificar la numeración errónea en uno de sus resueltos, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modificase la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, en el siguiente sentido:

a. Reemplázase en el párrafo quinto del resuelvo primero, el guarismo "810.000" por "846.800".

b. Agrégase el siguiente párrafo al numeral 7.5:

"El subsidio que dispone esta resolución, podrá aplicarse a proyectos de densificación predial en que no se cuente con una vivienda existente en el terreno, permitiéndose en este caso, un máximo tres viviendas."

CVE 2799291

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c. Reemplázase la letra b) del numeral 10.1 por el siguiente:

"b) Hasta 600 UF destinando a obras de habilitación, como demoliciones, retiro de escombros, obras de contención, habilitación y/o reconexión de servicios, habilitación accesos, etc. Se podrá aumentar hasta en 200 UF este ítem, con informe técnico de la respectiva Asistencia Técnica, el que deberá contar con la aprobación Técnica de Serviu y ser visado por su Director; quienes acceden a este aumento no podrán superar el 15% del total de los beneficiarios de subsidio del llamado que dispone la presente resolución."

d. Reemplázase el resuelvo 11 por el siguiente:

"11. En casos excepcionales, previa autorización del Serviu, se permitirá una distribución de los montos indicados en las letras a) y b) del numeral 10., según el requerimiento del proyecto a ejecutar, pero el total del subsidio en ningún caso podrá superar las 1.800 UF. No procederá la distribución señalada, en los casos en que se haya aumentado el monto del subsidio destinado a obras de habilitación de acuerdo a lo establecido en la letra b), del numeral 10.1."

2. Establécese que la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por esta resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

